



## Circular Externa 100-006 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA No. 100-006

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II

FECHA: JUNIO 09 DE 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 referente a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, el cual contempla que “La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden.

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de facilitar el diligenciamiento de la declaración en el aplicativo y para prevenir una eventual disminución del desempeño del mismo, causada por la alta concurrencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública invita a diligenciar la actualización de la declaración de bienes y rentas antes del 31 de julio de la siguiente manera:

Último dígito de la cédula	Fecha
1 y 2	Hasta el 13 de junio de 2022
3 y 4	Hasta el 24 de junio de 2022
5 y 6	Hasta el 08 de julio de 2022
7 y 8	Hasta el 22 de julio de 2022
9 y 0	Hasta el 31 de julio de 2022

Los servidores públicos, que se encuentren vinculados a entidades que no estén gestionando su información en el SIGEP, deberán diligenciar en físico el formato que se encuentra publicado en la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos> y entregarlo a la oficina de talento humano.

Finalmente, es importante recordar la responsabilidad de los jefes talento humano o de quienes hagan sus veces, en la verificación del cumplimiento de la referida declaración periódica de bienes y rentas, así como en su recopilación y custodia, y la responsabilidad de los jefes de control interno en el seguimiento de esta labor.

Cordialmente,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Aprobó: Francisco Camargo Salas - Director DEP

Revisó: Edgar A Prieto - Jefe OTIC

VoBo: Daniel Araujo, Subdirector.

---

*Fecha y hora de creación: 2026-05-08 01:57:27*